

El acuerdo Argentina–Estados Unidos: un golpe jurídico al MERCOSUR y una bomba de tiempo en la OMC



**JUAN ATILIO
BRAMUGLIA**
CENTRO DE POLÍTICA EXTERIOR PERONISTA

El acuerdo firmado entre la República Argentina y los Estados Unidos bajo el rótulo de “Acuerdo Reciproco de Comercio e Inversión” no es un gesto diplomático menor ni una declaración de buenas intenciones. Es, en los hechos, una reconfiguración profunda de la política comercial argentina y un mensaje inequívoco hacia el MERCOSUR: la Argentina se reserva el derecho de negociar por fuera del bloque, aun cuando el bloque se construyó precisamente para evitar esa fragmentación. La vez que le pide al Congreso que apruebe

La cuestión central no es ideológica. Es institucional. El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto no establecieron un club de afinidades políticas: crearon un proceso de integración con una lógica concreta, basada en la coordinación externa, la Tarifa Externa Común y la progresiva construcción de una política comercial común. En ese marco, firmar unilateralmente un acuerdo de esta magnitud con una potencia extrarregional no es “diversificar vínculos”: es vaciar de contenido la arquitectura del MERCOSUR.

La primera línea de objeción jurídica es evidente: un Estado Parte de una unión aduanera no puede, sin afectar al conjunto, otorgar preferencias arancelarias bilaterales a un tercero. Si la Argentina reduce aranceles, crea cupos preferenciales (TRQs) o establece cronogramas de desgravación para productos estadounidenses, está alterando la coherencia de la Tarifa Externa Común y el equilibrio interno del bloque. La unión aduanera se sostiene en una premisa simple: frente a terceros, los Estados Parte no actúan como islas. Actúan como bloque. Cuando uno decide romper esa lógica, los demás quedan expuestos a distorsiones, desvíos de comercio y, en última instancia, a una erosión institucional.

El acuerdo Argentina–Estados Unidos: un golpe jurídico al MERCOSUR y una bomba de tiempo en la OMC



**JUAN ATILIO
BRAMUGLIA**
CENTRO DE POLÍTICA EXTERIOR PERONISTA

La defensa del gobierno de ampararse en la Decision del Consejo Mercado Comun N°1/25 que versa sobre la Lista Nacional de Excepciones no es paraguas suficiente para todas las consideraciones que el acuerdo con los Estados unidos conlleva en materia arancelaria y regulatoria.

Pero el problema no termina en el MERCOSUR. De hecho, se agrava cuando el propio gobierno intenta defender el acuerdo sosteniendo que “no es un tratado de libre comercio”. Esa defensa, lejos de blindarlo, lo vuelve jurídicamente vulnerable en el sistema multilateral.

El derecho de la Organización Mundial del Comercio (OMC) es claro: el Artículo I del GATT consagra el principio de Nación Más Favorecida. Esto significa que toda ventaja arancelaria o comercial otorgada a un país debe extenderse “inmediata e incondicionalmente” a todos los demás miembros. La única gran excepción a esa regla —en materia de bienes— es el Artículo XXIV del GATT, que permite acuerdos de libre comercio o uniones aduaneras, siempre que cumplan requisitos estrictos.

En otras palabras: si el acuerdo Argentina–Estados Unidos concede preferencias y no se encuadra como un TLC bajo el Artículo XXIV, entonces el argumento jurídico más obvio es que viola Nación Más Favorecida. Y si el gobierno quisiera evitar esa conclusión, debería sostener lo contrario: que sí es un acuerdo de libre comercio, con eliminación sustancial de aranceles y cobertura amplia. Sin embargo, esa salida lo enfrenta al otro muro: el MERCOSUR, cuya lógica institucional exige coordinación externa y limita la posibilidad de negociar bilateralmente preferencias arancelarias profundas.

El resultado es una trampa perfecta. Si es TLC, tensiona —cuando no vulnera— los compromisos del MERCOSUR. Si no es TLC, expone a la Argentina a cuestionamientos serios en la OMC por discriminación comercial. En ambos casos, el costo institucional es altísimo: o se debilita el bloque regional, o se compromete la seguridad jurídica internacional del país, o ambas cosas a la vez.

El acuerdo Argentina–Estados Unidos: un golpe jurídico al MERCOSUR y una bomba de tiempo en la OMC



**JUAN ATILIO
BRAMUGLIA**
CENTRO DE POLÍTICA EXTERIOR PERONISTA

Además, el acuerdo no se limita a tarifas. Incluye disciplinas típicas de los tratados comerciales “de nueva generación”: propiedad intelectual, regulaciones, empresas estatales, subsidios, compromisos laborales y ambientales. Esto no es un detalle técnico. Es el corazón del problema. Porque cuando un país se compromete a adoptar estándares regulatorios ajenos, endurecer enforcement de propiedad intelectual o condicionar políticas industriales bajo la lógica de “competencia” y “consideraciones comerciales”, está trasladando al plano internacional decisiones que deberían formar parte del debate democrático interno.

En propiedad intelectual, por ejemplo, el acuerdo puede implicar reformas legislativas con impacto directo sobre medicamentos, patentes, marcas y datos. En agricultura, se abren tensiones sobre estándares sanitarios, indicaciones geográficas y términos alimentarios. En subsidios y empresas estatales, se introducen mecanismos de transparencia y corrección que pueden operar como herramientas de presión sobre la política económica argentina. Y en trabajo y medio ambiente, se incorporan cláusulas que, si bien se presentan como estándares progresivos, también pueden convertirse en instrumentos de condicionalidad selectiva.

Pero hay un punto que desnuda la operación política detrás del acuerdo: el capítulo que hoy celebran algunos sectores ganaderos —la supuesta “cuota de carne” hacia el mercado estadounidense— no figura como un derecho adquirido en el texto firmado. No está incorporado como obligación exigible, ni como acceso garantizado, ni como un cronograma de apertura con volumen, reglas y plazos verificables. Es, en el mejor de los casos, una promesa política. En el peor, una maniobra comunicacional para encubrir un acuerdo profundamente asimétrico: mientras la Argentina firma compromisos concretos de apertura y de disciplina regulatoria, Estados Unidos no deja por escrito la contraprestación que el gobierno utiliza para justificar la entrega. Así, el “beneficio” se anuncia; la cesión se firma. Y la ganadería termina siendo utilizada como pantalla para legitimar un tratado que golpea al MERCOSUR, erosiona la soberanía comercial y expone al país a conflictos jurídicos en el sistema multilateral.

El acuerdo Argentina–Estados Unidos: un golpe jurídico al MERCOSUR y una bomba de tiempo en la OMC



**JUAN ATILIO
BRAMUGLIA**
CENTRO DE POLÍTICA EXTERIOR PERONISTA

Lo más grave es que todo esto ocurre sin un debate parlamentario previo y sin una discusión regional seria. El MERCOSUR, con todas sus dificultades, sigue siendo el principal marco jurídico de inserción comercial de la Argentina. Incluso hace menos de un mes el bloque regional firmó un acuerdo, posiblemente imperfecto, con la Unión Europea pero lo hizo de manera conjunta. Romper su lógica desde adentro no es modernizarlo: es dejarlo sin sentido. Y un bloque regional sin sentido es un país negociando solo frente a potencias que, naturalmente, negocian desde posiciones asimétricas.

Argentina puede - y debe - tener una estrategia inteligente de diversificación internacional. Pero esa estrategia no puede construirse sobre la base de la fragmentación regional, la improvisación jurídica y la erosión institucional. El acuerdo con Estados Unidos no es solo un texto. Es una señal. Y la señal es clara: el gobierno está dispuesto a reconfigurar la inserción internacional argentina sin respetar ni el andamiaje del MERCOSUR ni las reglas estructurales del comercio multilateral. Actuando como un protectorado de los Estados Unidos, siguiendo su estrategia de ponerle un corset al accionar de China en la región. Cuando la política exterior se vuelve un acto unilateral, el resultado no es soberanía: es vulnerabilidad y dominación.